

SERIE 3.^a

NÚM. 16

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

PERIODICO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO, DESTINADO AL FOMENTO DE LA INSTRUCCION PUBLICA Y AL CULTIVO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES EN EL ECUADOR.



CONTENIDO.

Serie cronológica de los varones ilustres & &—Lecciones de Literatura, por el Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar.—*Breve resumen histórico de los Concilios Generales*, por el Sr. Dr. D. José N. Campuzano.—*Al Agoyán*, (colaboración) por el Sr. D. Quintiliano Sánchez.—*Boletín Universitario*.

QUITO.

Imprenta de la Universidad Central del Ecuador.

1889.

DIRECTOR DE LA IMPRENTA, NICANOR J. ARBOLEDA

la-
po de
spo de
30.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO.

SERIE III. >

Quito, marzo 20 de 1889.

< NUMERO 16.

SERIE CRONOLOGICA

DE LOS VARONES ILUSTRES QUE HA PRODUCIDO LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y NACIONAL DEL ANGÉLICO DOCTOR SANTO TOMÁS DE AQUINO, ESTABLECIDA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, Y DE TODOS LOS DOCTORES SECULARES Y REGULARES QUE ACTUALMENTE COMPONEN SU ILUSTRE CORPORACIÓN.

FORMÓLA EL DOCTOR DON JOSÉ MANUEL FLORES
Á 20 DE OCTUBRE DE 1821, Á CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN
QUE Á ESTE FIN SE LE DIÓ POR EL
SR. RECTOR Y CLAUSTRO.



(Tabla inédita.)

VARONES ILUSTRES.

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Machaco de Chaves, Obispo de Popayán, se graduó de Doctor el año de 1630.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Luis Betancourt, Obispo de Popayán, se graduó de Doctor el año de 1631.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Fr. Bartolomé García, Obispo electo de Puertorico, se graduó el año de 1639.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Andrés Zurita, Obispo de la Concepción de Chile y Trujillo, se graduó el año de 1626.

El Sr. D. Alonso del Castillo, Oidor de Quito y Lima, se graduó el año de 1652.

El Sr. D. Juan de Andramuño, Oidor de Panamá, se graduó el año de 1652.

El Sr. D. Luis de Lomas Portocarrero, Caballero de Calatraba, Oidor de Lima, se graduó el año de 1652.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Cristóbal Bernardo Quirós, Obispo de Chiapa y Popayán, se graduó en el año de 1655.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Fr. Gaspar de Villarroel, Obispo de Chile y Arzobispo de Charcas, se graduó el año de 1630.

El Sr. Dr. D. José Antonio Rocha, Marqués de Villarrocha, Caballero de Calatraba, y Presidente de Panamá, se graduó el año de 1678.

El Sr. Dr. D. Pablo Osaeta, Inquisidor de Cartagena, se graduó el año de 1690.

El Sr. Dr. D. Ignacio Aybar, Caballero de Santiago, Fiscal de Quito, se graduó el año de 1694.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Figueredo, Obispo de Popayán, Arzobispo de Guatemala, se graduó el año de 1707.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Fr. Juan Bautista Alcarazu, Obispo de Puertorico, se graduó el año de 1710.

El Sr. Dr. D. Juan Bautista Sánchez de Orellana, Presbítero, Oidor de Quito, se graduó el año de 1713.

El R. P. Fr. Bernardo Larrea, Misionero Apostólico, quien murió con olor de santidad, se graduó el año de 1718.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Nieto Polo, Obispo de Santa Marta y Quito, se graduó el año de 1718.

El Sr. Dr. D. José Maldonado, Prebendado de Quito, y Socio de las Academias de París y Londres, se graduó el año de 1719.

El Sr. Dr. D. Pedro Maldonado, Gobernador de Esmeraldas, Socio de las Academias de París y Londres, se graduó el año de 1721.

El Ilmo. Sr. Dr. D. José Arauz, Obispo de Santa Marta y Arzobispo de Santafé, se graduó el año de 1721.

El Sr. Dr. D. Francisco Ibañes, Presbítero, Oidor de Quito y Charcas, se graduó el año de 1722.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro de Argandoña, Obispo del Tucumán y Arzobispo de Charcas, se graduó el año de 1725.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Fr. Tomás Cárcamo, Obispo del Tucumán, se graduó el año de 1727.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Miguel Almansa, Obispo de Arequipa, se graduó el año de 1728.

El Sr. Dr. D. Juan Romualdo Navarro, Oidor de Quito, se graduó el año de 1728.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Salvador Bermúdez, Obispo de la Concepción de Chile, y Arzobispo de Charcas, se graduó el año de 1729.

El Sr. Dr. D. Fernando Sánchez, Marqués de Solanda, Presidente y Decán de Quito, se graduó el año de 1734.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Joaquín Rubio, Obispo de Sebú y de Popayán, se graduó el año de 1745.

El Sr. Dr. D. Ignacio Flores, Caballero de Carlos III y Presidente de Charcas, se graduó de Maestro el año de 1748.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Rojas y Argandoña, Obispo de Santa Cruz de la Sierra, se graduó el año de 1750.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Fr. José de la Madrid, Obispo de Cartagena y Quito, se graduó el año de 1751.

El Ilmo. Sr. Dr. D. José Alejandro Egües, Obispo de Santa Marta, se graduó el año de 1757.

El Ilmo. Sr. Dr. D. José Silva y Olave, Obispo de Guamanga, se graduó el año de 1765.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Javier de la Fita y Carrión, Obispo de Cuenca, se graduó el año de 1767.

El Ilmo. Sr. Dr. D. José Cuero y Caicedo, Obispo de Cuenca y Quito y Rector de esta Universidad, se graduó el año de 1768.

El Ilmo. Sr. Dr. D. José Ignacio Cortázar, Obispo de Cuenca, se graduó el año de 1779.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Alvarez, Inquisidor de Cartagena y Obispo electo de Popayán, se graduó el año de 1780.

El Sr. Dr. D. José Ruiz Sobrino, Inquisidor de Lima, se graduó el año de 1781.

El Ilmo. Sr. Dr. D. José García de León y Pizarro, Presidente de Quito, del Consejo y Cámara de Indias, se graduó el año de 1783.

El Excmo. Sr. D. José García de León y Pizarro, Ministro de Estado, se graduó de Bachiller en Artes el año de 1784.

El Sr. Dr. D. José Mejía, Diputado en Cortes para el Reino de Granada, se graduó en Teología el año de 1802.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Leonardo Santander, Obispo de Quito, se incorporó el año de 1820.

DOCTORES ECLESIASTICOS Y SECULARES.

Decano, conforme á la Ley 10, tit. 22, lib. 1 de Indias, que debe serlo en la facultad de Cánones el Dr. D. José Manuel Flores, Ex-Rector, se graduó de Doctor en Cánones y Leyes el año de 1786.

El Dr. D. Maximiliano Coronel, Arcediano de Quito, se graduó en Teología el año de 1768.

El Dr. D. Calixto Miranda, Maestrescuela de Quito, se graduó en Teología el año de 1774.

El Dr. D. Vicente Carbo, se graduó en Teología el año de 1776.

El Dr. D. Luis Peñaherrera, se graduó en Teología el año de 1778.

El Dr. D. Juan Estanislao Guzmán, Canónigo de Merced de Quito, se graduó en Teología el año de 1779.

El Dr. D. José Jijón, se graduó en Teología el año de 1780.

El Dr. D. José Camacho, Prebendado de Quito, Ex-Rector, se graduó en Teología el año de 1788.

El Dr. D. Bernardo de León, Catedrático de Prima de Cánones, Ex-Rector, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1788.

El Dr. D. Nicolás Arteta, Ex-Rector, Chantre de Quito, se

graduó en Cánones y Leyes el año de 1792.

El Dr. D. Luis Andramuño, se graduó en Teología el año de 1792.

El Dr. D. José María Lequerica, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1792.

El Dr. D. Apolinario Domínguez, se graduó en Teología el año de 1792.

El Dr. D. Miguel Rodríguez, se graduó en Leyes el año de 1795, y en Teología el año de 1800.

El Dr. D. Joaquín Araujo, Catedrático de Prima, se graduó en Teología el año de 1796.

El Dr. D. Carlos Ponce, Racionero de Quito, se graduó en Teología el año de 1798.

El Dr. D. Francisco Soto, Magistral de Quito, se graduó en Teología el año de 1798.

El Dr. D. Manuel José Caicedo, Ex-Rector, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1798.

El Dr. D. José Salvador, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1798.

El Dr. D. Sebastián Delgado, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1798.

El Dr. D. Francisco Garaicoa, se graduó en Teología el año de 1798.

El Dr. D. Joaquín de Anda, Canónigo de Merced de Quito, Ex-Rector, se graduó en Teología el año de 1799.

El Dr. D. Joaquín Quiñones, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1799, y en Teología el año 1808.

El Dr. D. José María Tejada, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1799.

El Dr. D. Francisco Javier Orejuela, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1799.

El Dr. D. José Moreno, se graduó en Medicina el año de 1800.

El Dr. D. José Corral, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1800.

El Dr. D. Víctor de Sanmiguel, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1800.

El Dr. D. Pablo Arévalo, se graduó en Medicina el año de 1801.

El Dr. D. José Arias, se graduó en Teología el año de 1801.

El Dr. D. Francisco Javier Gutiérrez, se graduó en Teología el año de 1801.

El Dr. D. José Salazar, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1801.

El Dr. D. José Sinz García, Catedrático, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1802.

El Dr. D. José Guerrero y Velasco, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1803.

El Dr. D. José Marzana, se graduó en Medicina el año 1803.

El Dr. D. Manuel María Urrutia, Magistral de Popayán se graduó en Teología el año de 1804.

El Dr. D. Salvador Murgueitio, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1805.

El Dr. D. Pedro Pérez, se graduó en Teología el año 1805 y en Cánones el año de 1814.

El Dr. D. Ignacio Cárdenas, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1807.

El Dr. D. José Félix Valdivieso, Rector, se graduó en Leyes el año de 1807 y en Cánones el año de 1808.

El Dr. D. Agustín Salazar, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1808.

El Dr. D. Miguel Ignacio Valdivieso, se graduó en Cánones el año de 1808.

El Dr. D. José Troyano, se graduó en Teología el año de 1808.

El Dr. D. Ramón Pizarro, se graduó en Cánones el año de 1808.

El Dr. D. Manuel Espinosa, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1808.

El Dr. D. Salvador Ortega, se graduó en Leyes el año 1808.

El Dr. D. Luis Fernando Vivero, se graduó en Teología el año de 1810 y en Cánones el año de 1814.

El Dr. D. Mariano Rodríguez, se graduó en Teología el año de 1810.

El Dr. D. Rafael Chiriboga, se graduó en Cánones el año de 1811.

El Dr. D. Joaquín Jaramillo, se graduó en Cánones el año de 1811.

El Dr. D. José Trujillo, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1813.

El Dr. D. Manuel María Valdés, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1813.

El Dr. D. José María Arteta, se graduó en Cánones el año de 1813 y en Leyes el año de 1814.

El Dr. D. José Losa, se graduó en Teología el año de 1813.

El Dr. D. Andrés Villamagán, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1813.

El Dr. D. Mariano Miño y Valdés, Catedrático Primario de Leyes y Rector, se graduó en Leyes el año de 1814.

El Dr. D. Pablo Vásconez, se graduó en Cánones el año de 1815.

El Dr. D. Manuel Orejuela, se graduó en Teología el año de 1815.

El Dr. D. Ramón Gortaire, se graduó en Leyes el año de 1815.

El Dr. D. Francisco Puyol, se graduó en Teología el año de 1815.

El Dr. D. Juan Manuel Gala, se graduó en Medicina, el año 1816.

El Dr. D. Miguel Alvarado, se graduó en Cánones el año 1817.

El Dr. D. Antonio Yépez, se graduó en Teología el año 1817.

El Dr. D. Manuel Romo, se graduó en Cánones el año de 7.

El Dr. D. Francisco Benavides, se graduó en Teología el de 1817.

El Dr. D. Juan Veloz, se graduó en Teología el año de 1817.

El Dr. D. José Miguel Carrión, Prebendado de Cuenca, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1818.

El Dr. D. Miguel Vásquez, se graduó en Teología el año 1818.

El Dr. D. José Parreño, Catedrático de Artes, se graduó en Teología el año de 1818.

El Dr. D. Manuel Barrera, se graduó en Teología el año 1819.

El Dr. D. Ignacio Ventimilla, Secretario, se graduó en Leyes el año de 1819.

El Dr. D. Antonio Vizcaíno, se graduó en Cánones el año 1819.

El Dr. D. Mariano Salazar, Catedrático, se graduó en Medicina el año de 1819.

El Dr. D. Pedro José Arteta, se graduó en Leyes el año 1820.

El Dr. D. Joaquín Pareja, se graduó en Leyes el año de 1820.

El Dr. D. Luis González, se graduó en Leyes el año de 1820.

El Dr. D. Agustín García, se graduó en Leyes el año de 1820.

El Dr. D. Mariano Ventimilla, se graduó en Cánones el de 1820.

El Dr. D. José Modesto Larrea, se graduó en Leyes el año 1821.

El Dr. D. Angel María Villota, se graduó en Cánones el de 1821.

El Dr. D. José María Salazar, se graduó en Cánones el año 1822.

El Dr. D. José María Viteri, se graduó en Cánones el año 1822.

El Dr. D. Manuel José Mosquera, se graduó en Cánones el de 1823.

El Dr. D. Tomás Fioley, irlandés, se incorporó de Doctor en Medicina el año de 1823.

El Dr. D. Prudencio Vásconez, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1823.

El Dr. Manuel María Mosquera, se graduó en Leyes el año 1823.

El Dr. D. José Julián Sanz, se graduó en Medicina el año de 1823.

El Dr. Ignacio Ochoa, se graduó en Cánones y Leyes el año de 1801.

DOCTORES REGULARES.

DOMINICOS.

El P. M. Fr. Bernabé Cortés, se graduó el 6 de marzo de 1718: consta en el cuaderno 1º, fojas III.

El P. Fr. Lucas Tenorio, se graduó en Teología el año de 1777.

El P. Pdo. Fr. Francisco Martínez, se graduó el año de 1784.

El P. Fr. Manuel Tur, se graduó el año de 1798.

El P. Pdo. Fr. Antonio Ortiz, Catedrático, se graduó el año de 1806.

El P. Pdo. Fr. José Falconí, Catedrático, se graduó el año de 1807.

El P. Fr. José María Tejada, Catedrático, se graduó el año de 1808.

El P. Fr. Nicolás Jaramillo, se graduó el año de 1814.

El P. Pdo. Fr. Miguel Corella, Catedrático. se graduó el año de 1816.

El P. Fr. Vicente Mantilla, se graduó el año de 1817.

El P. M. Fr. Mariano Paredes, se graduó el año de 1818.

El P. Fr. Tomás Guzmán, se graduó el año de 1819.

El P. Fr. Felipe Molina, se graduó en Teología el año de 1823.

El P. Fr. Mariano Rodríguez, se graduó en Teología el año de 1826. (?)

FRANCISCANOS.

El P. Jubil. Fr. Mariano Murgueitio, se graduó el año de 1797.

El P. Fr. José Manuel López, se graduó el año de 1802.

El P. Fr. Juan Caicedo, se graduó el año de 1802.

El P. Fr. Manuel Ortiz, se graduó el año de 1803.

El P. Fr. José María López, se graduó el año de 1803.

El R. P. Fr. Vicente Valles, se graduó el año de 1803.

El P. Fr. Luis Tejada, se graduó el año de 1803.

- El P. Jubil. Fr. José Cuéllar, se graduó el año de 1804.
El P. Fr. Antonio Torres, se graduó el año de 1804.
El P. Fr. José Martínez, se graduó el año de 1808.
El P. Fr. Francisco Caicedo, se graduó el año de 1810.
El P. Jubil. Fr. Esteban Riera, se graduó el año de 1814.
El P. Fr. José Molineros, se graduó el año de 1815.
El P. Fr. Ramón Olivera, se graduó el año de 1819.

AGUSTINOS.

- El P. M. Fr. Alejandro Rodríguez, se graduó el año de 1793.
El P. M. Fr. José Barahona, se graduó el año de 1794.
El R. P. Fr. Manuel Solano, se graduó el año de 1798.
El P. Fr. Tomás Bahamonde, se graduó el año de 1798.
El P. Fr. Joaquín Flores, se graduó el año de 1803.
El P. Fr. Tomás Estrella, se graduó el año de 1803.
El P. Fr. Ramón Saa, se graduó el año de 1815.
El P. Fr. Carlos Mejía, se graduó el año de 1815.
El P. Fr. José Antonio Pastor, se graduó el año de 1815.
El P. Fr. Mariano Carabajal, se graduó el año de 1815.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO HISTÓRICO INTEGRAL
MERCEDARIOS.

- El R. P. M. Fr. Mariano Ontaneda, se graduó el año de 1781.
El P. Fr. Manuel Rodríguez, se graduó el año de 1797.
El R. P. Fr. José Bravo, se graduó el año de 1800.
El P. Fr. Mariano Bravo, se graduó el año de 1800.
El P. Fr. Mariano Silva, se graduó el año de 1800.
El P. Fr. José Bou, se graduó el año de 1800.
El P. Fr. José Clavijo, se graduó al año de 1806.
El P. Fr. Pedro Albán, se graduó en Cánones el año de 1820.
El P. Fr. Juan España.
El P. Fr. Manuel Pérez, se graduó en Teología el año de 1830.

LECCIONES DE LITERATURA

TOMADAS SINGULARMENTE DEL P. BROECKAERT.

POR C. R. TOBAR.

(Traducción y refusión).

(Continuación).

CAPÍTULO SEGUNDO.

DE LA CLÁUSULA.

ARTICULO 1º—*Estructura de la cláusula.*

Cláusula (de *claudere*, cerrar) es una reunión de palabras que encierra un pensamiento completo. Esta reunión de palabras está sujeta á reglas ajustadas á la naturaleza de la lengua ó á la índole particular del idioma en el cual se habla ó escribe.

1º La naturaleza de la lengua exige que la cláusula, para presentar un pensamiento completo, contenga implícita ó explícitamente sujeto, atributo y enlace. De aquí la distinción de las palabras en *sustantivos*, *atributivos*, y *conectivos* que forma la más antigua enumeración de las partes del discurso y que, de cierto, es también la más racional. *Veteres enim quorum fuerunt Aristoteles atque Theodectes, verba modo et nomina et conuinciones tradiderunt.* Los *sustantivos*, *nomina*, son las palabras que expresan los nombres de los objetos ó de los sujetos del discurso; los *atributivos*, *verba*, son los que expresan algún atributo, propiedad ó acción de estos objetos; los *conectivos*, *conuinciones*, los que expresan sus enlaces ó mutuas relaciones. Las demás especies de palabras, dependencias de las enumeradas, dan al lenguaje flexibilidad, claridad y gracia. *Primum*, dice Quintiliano, *conuincionibus articuli adjecti, post prepositiones; nominibus appellatio, deinde pronomen, deinde mixtum verbo participium; ipsis verbis aduerbia.*

El análisis lógico es el fundamento indispensable de todo análisis literario. Notemos que una sola cláusula

puede comprender muchas proposiciones, las cuales se siguen unas á otras, ó se entremezclan; y por el acertado encadenamiento de esta especie de miembros, forman un todo llamado *período*.

2º Cada lengua ofrece una infinidad de idiotismos de construcción, cuyo estudio no nos corresponde; pero sí nos corresponde hablar de las propiedades características que están directamente relacionadas con la literatura. —Entre las que, la más importante es la facultad de transponer las palabras, *inversión ó hipérbaton*.

En el hipérbaton (*ὑπέρ*, más allá, *βαίνω*, ir), como las relaciones de los vocablos no están determinadas por el lugar que ocupan, es menester otro medio para reconocerlas. Consiste el medio en los cambios notables que experimentan las palabras por la declinación de los nombres (en el latín y en el griego) y la conjugación de los verbos; cambios que establecen diferencia esencial entre las lenguas que toleran la inversión y las que no la toleran. Estas suplen aquellos cambios por palabras auxiliares que recargan y atan el estilo, y, al propio tiempo, debilitan el pensamiento. Aquellas, por la flexibilidad de la construcción, por los casos numerosos, desinencias variadas, multiplicidad de los tiempos y modos verbales, se prestan admirablemente á gran perfección oratoria y poética. Verdad que exigen prolijo esmero de parte del escritor: un crítico moderno dice que es un instrumento delicado que sólo tocará un artista, pues se desarregla ó quiebra en manos groseras y desmañadas.

Ejemplos de transposición:

ARRÓJASE Colón á las inciertas olas del Océano en busca de nuevas provincias; y ni le DESESPERA la inscripción del NON PLUS ULTRA, que DEJÓ Hércules en las columnas de Calpe y Abila, ni le ATEMORIZAN los montes de agua interpuertos á sus intentos.

(Saavedra Fajardo).

*Como en contrario clima degenera
No pocas veces desgraciada planta,
Aun cuando cuidadoso más se esmera
En su cultivo aquel que la trasplanta:
Tal mi musa infeliz en extranjera
Región se ve degenerar, si eanta;
Aun nativa fáltale y con ella
El dulce influjo de benigna estrella.*

(Orosco).

El uso ha hecho comunes y hasta naturales, inversiones que, por lo mismo, no son ya del dominio de la retórica, á pesar de lo mucho que se apartan del riguroso orden gramatical. Y aun, cosa es digna de observarse, ha dado significado ó sentido diverso á algunas palabras según su distinta colocación. Obsérvese, también, que ha limitado caprichosamente á ciertas voces la propiedad de ser antepuestas ó pospuestas.

Naturalmente el lenguaje poético sobreabunda en transposiciones, tanto más necesarias cuanto las leyes mismas del verso obligan al poeta á separarse del orden exigido por la gramática; de aquí el que sea fácil presentar ejemplos de ambigüedad y oscuridad de la expresión, tomados hasta de excelentes escritores: Fernández de Andrada, en la *Epístola moral á Fabio*, dice:

*Más precia el ruiseñor su pobre nido
De pluma y leves pajas, más sus quejas
En el bosque repuesto y escondido;*

*Que agradar lisonjero las orejas
De algún príncipe insigne, APRISIONADO
En el metal de las doradas rejas.*

ARTICULO 2º.—*Cualidades de la cláusula.*

§ 1º ÁREA HISTÓRICA CORRECCIÓN.

1º *Ἔστι δ' ἀρχὴ τῆς λέξεως, τὸ ἐλληνίζειν.* Hablar griego en griego, latín en latín, y expresarse en general correctamente en la lengua que se habla, tal es el principio más elemental para quienes se dedican á las bellas letras. Este principio sentado por Aristóteles, ha sido sostenido por cuantos después han escrito acerca de literatura: todos exigen rigurosa exactitud gramatical y perfecto conocimiento del idioma. Quintiliano lo ha dicho: *Prima virtus est vitio carere*; Cicerón condena á menosprecio al que ignora su lengua: *non tam præclarum, dice, est scire latine, quam turpe nescire.*

El conocimiento de la lengua, como lo observa Cicerón, se perfecciona por la análisis de los grandes modelos, siempre que no hubiesen sido descuidados los primeros estudios. Para los jóvenes desprovistos de las nociones elementales, esenciales, no queda sino el recurso de em-

prender con valor el estudio de los principios de gramática, trabajo penoso á los comienzos, mas eminentemente útil y, sobre todo, indispensable.

2º A la corrección conciernen la selección de palabras y los conocimientos de la sintaxis propia del idioma; estos son aún más importantes que la primera. “Una lengua puede adquirir expresiones nuevas á proporción que acrecen las luces; pero no podrá cambiar la sintaxis sino cambiando su índole. Un barbarismo feliz permanece en un idioma sin desfigurarle; los solecismos no se establecen nunca sin destruirlo”.

La sintaxis puede ser violada, ó ya porque se aparta directamente de la índole de la lengua, ó ya por apropiación de construcciones extrañas. El primer defecto constituye el *solecismo*, propiamente dicho, el segundo se llama también *barbarismo de construcción* y, en los casos particulares, *galicismo*, *anglicismo*, *italianismo*, *germanismo*, etc., á saber, construcciones de las lenguas francesa, inglesa, italiana ó alemana, é introducidas viciosamente en nuestra lengua. “*La célebre trágica visitó Guayaquil*”, es un solecismo, pues se ha suprimido la preposición á que reclama el verbo VISITAR. “*Entonces fue que me vino el deseo de confeccionar el libro*”, es una frase de todo punto galicana, á causa del empleo de *que* en vez de *cuando* y de *confeccionar* en vez de *escribir*.

3. Guardémonos con todo, de abrazar con excesivo escrúpulo la defensa de la gramática y censurar, en consecuencia, locuciones autorizadas por el uso que, no por alejarse del modo de construcción ordinaria, dejan de ser castizas. Estas locuciones se denominan *idiotismos* y abundan en castellano como en todos los idiomas: *estar á diente*, *á pies juntillas*, etc., son idiotismos castellanos. “Su formación y origen no se descubren fácilmente, dice la gramática de la Academia, y muchas de ellas suelen descifrarse con más sutileza que racional apoyo”.

§ 2º CLARIDAD.

1. La *claridad*, cualidad esencial de la cláusula, consiste en *que se comprenda inmediatamente y sin esfuerzo la idea expresada por la palabra*. La corrección es resultado de la instrucción gramatical, la claridad es cualidad fundamental en literatura: *Nobis prima sit virtus perspi-*

cuitas; pues no basta que la frase sea inteligible, es menester á más que se la comprenda con facilidad, por abstracto que sea el objeto, por vivo que se suponga el sentimiento. Tal es la fuerza de la voz *perspicuitas* explicada por Quintiliano mismo (*Inst.* VIII).

Elegidos ya convenientemente los términos, es menester, además, atención especial para colocar bien los que determinan las diversas partes de la cláusula; los adverbios, por ejemplo, cerca de las palabras que modifican, los pronombres y con especialidad los relativos en tal relación con lo representado que no resulte ambigüedad alguna. El descuido de estos pormenores puede ocasionar graciosas anfibologías.

2. La claridad de la cláusula depende, ante todo, de la claridad de la idea: *sólo lo que se concibe bien se expresa bien*, y ningún esfuerzo es bastante á suplir lo que falta á la percepción misma de la inteligencia. La carencia de claridad proviene, pues, en general de carencia de talento,

*Lo que claro concíbese en la mente,
Se pinta fácilmente.*

(Martínez de la Rosa.—*Poética*).

3. Después de la confusión de ideas, nada se opone tanto á la claridad, como la rebusca y afectación, defectos que ocasionan la oquedad, el galimatías y el febo, tan ridículos y tan comunes en los escritos de los siglos XVI y XVII y en algunos modernos.

*La expresión que no es clara nunca es bella:
Y el vate que presume ser sublime
Elevando la frase hinchada, oscura,
Es cual huca fantasma que denoche
Remeda de un gigante la estatura.
Así á la luz burlados
Vense tantos ingenios, cual portentos
En el siglo de Góngora admirados;
Mientras la gloria crece
Del modesto León, y cada día
Más grande, más divino nos parece.*

(Martínez de la Rosa).

Véase cómo se expresaba, á mediados del siglo XV, “alborada del culteranismo”, el, por otra parte, notable poeta Juan de Mena:

*Después que el pintor del mundo
Paró nuestra vida ufana,
Mostraron rostro jocundo
Fondón del polo segundo
Las tres caras de Diana.*

*E las cunas clareciera
Donde Júpiter naciera
Aquel hijo de Latona
En un tachón de la zona
Que ciñe toda la esfera.*

*Del qual en forma de toro
Eran sus puntos y gonces
Del copioso tesoro
Crinado de febras de oro
No Febo moraba entonces.*

etc., etc.

(Continuará).



BREVE RESUMEN HISTORICO

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

DE LOS CONCILIOS GENERALES,

POR EL SR. DR. JOSÉ N. CAMPUZANO.

PREAMBULO.

El Reglamento General de Instrucción Pública señala como materia complementaria del estudio de Derecho Canónico, el de la Historia de los Concilios generales; disposición acertada, pues no es siquiera concebible que se haga un estudio serio y provechoso de las leyes de la Iglesia, sin que, al propio tiempo, se recorra esa historia,

que es la fuente de donde, en su mayor parte, se originaron éstas. Para conocer la disciplina eclesiástica, su progresivo desenvolvimiento, los cambios que se han hecho en ella hasta su establecimiento definitivo, se ha menester de este estudio; sin el cual, tampoco se tuviera cabal idea de la creencia católica, en especial, en la parte que ha sido oscurecida, combatida ó negada por los herejes. Y hoy en día es de mayor necesidad el susodicho estudio; pues el indiferentismo, llaga que aqueja así á las sociedades como á los individuos, la impiedad proterva y desdeñosa y las herejías modernas, resumen de las antiguas, aunque vestidas con trajes prestados por la civilización actual; reconocen su origen, crecen y prosperan en la ignorancia que todos, cual más, cual menos, tenemos acerca de las cosas eclesiásticas. Los combates librados por los enemigos de la Iglesia Santa no fueran tan mortíferos ni sus consecuencias tan funestas, si las pasiones malas no se aprovechaban de las tinieblas y, cerrando los ojos de sus víctimas, no impidiesen que fuesen iluminadas las inteligencias de ellas por los esplendorosos rayos del sol de justicia. Poner, pues, en las manos de la juventud las armas templadas por la ciencia y recogidas cautelosamente por la historia; manifestarle como la Iglesia, natural depositaria y defensora legítima de la verdad enseñada por Jesucristo, con certeza, prudencia y maestría ha derrotado á sus enemigos, ha separado el trigo de la cizaña é impedido que en el campo santo se levanten y fructifiquen las parásitas plantas del error; he aquí el laudable y provechoso objeto á que esa disposición se encamina. Por desgracia, ella no ha dado, hasta ahora, los bienes que se esperaban; pues olvidada y letra muerta en su principio, no tenía aplicación ninguna en la práctica; y si después se la cumplió, fué sólo de manera imperfectísima, poniendo en manos de los alumnos esas tablas ó índices que de los concilios generales se han formado; sin dato alguno sobre los motivos que dieron lugar á su reunión, sin una relación, siquiera somera, de todo lo que pasó en el seno de ellos ni de las verdaderas causas que explican las resoluciones por éstos acordadas. Estas tablas, además, incompletas contienen errores de trascendencia, apenas sirven para fatigar la memoria de los estudiantes, y no dejan resultado alguno provechoso para la inteligencia ni para la volun-

tad. Penetrados de estos inconvenientes y de la dificultad de encontrar un tratado que, sin participar de ellos, no fuese tan extenso y fundamental que exigiese mucho estudio y largo tiempo, resolvimos desde el principio de nuestro profesorado, emprender un trabajo que se separase de los extremos mencionados. El cumplimiento de este deseo ha sido retardado por los abstráculos que las obras de este género encuentran siempre entre nosotros y por la desconfianza que también tenemos en nuestras fuerzas. Mas, ahora que, merced al patriótico empeño del Señor Rector de la Universidad, posee ésta una abundante y lujosa imprenta y un periódico propio de élla, damos á la estampa nuestro "Breve Resumen Histórico de los concilios generales". La obrita no es exclusivamente nuestra, por cuanto la materia de ella no es nueva y ha sido casi agotada por autores de indiscutible mérito, á los que hemos consultado y seguido; pero tampoco es del todo ajena; porque las reflexiones de que va acompañada, así como la parte general de que está precedida, puesto que contenga doctrina ya enseñada por los doctores católicos, puede llamarse en alguna manera nuestra, por la forma de que se halla revestida y el sistema que hemos adoptado para su desenvolvimiento. Además, pensando en la no escasa utilidad que reportaría la juventud, de poseer algunas nociones acerca de los concilios provinciales y diocesanos en nuestra república celebrados, el Resumen irá seguido de una relación, en cuanto nuestras fuerzas lo permitan, exacto de estos concilios; trabajo que no sabemos que hubiere sido por otros emprendido. No podemos lisonjearnos de que nuestro tratadito sea de algún mérito ni merezca la valiosa aprobación de nuestros conciudadanos; pero sí abrigamos el íntimo convencimiento de que se verá en él el vivo deseo que nos anima de ser útiles á la juventud, ayudándole en el trabajoso cuanto laudable empeño de ilustrar su inteligencia. Este pequeño ensayo servirá, además, de estímulo que aliente á los hombres ilustrados, á los fieles hijos de la Iglesia para que emprendan después una obra de la misma clase, pero que llene las aspiraciones de todos. Si obtenemos este resultado, él será para nosotros el más apetecido premio de nuestras insignificantes labores.

PARTE PRIMERA.

CAPÍTULO 1º

DE LOS CONCILIOS GENERALES.

Concilio en la Iglesia es lo mismo que comicio, asamblea en el reino, dice el Cardenal Belarmino en el lib. 1º *De Conciliis*; pues así como en los estados, las asambleas no son otra cosa que la reunión de los Príncipes, Próceres y Magistrados para proveer al bien y regular la administración de ellos; del mismo modo los concilios son las reuniones públicas de los eclesiásticos, y en especial de los obispos, convocados por autoridad legítima para tratar de asuntos y negocios de la Iglesia. Cual sea la utilidad de estas reuniones, lo veremos después de que hayamos conocido la naturaleza de ellas, sus clases y las materias ó asuntos que son de su competencia. Por ahora, nos limitaremos á observar que su importancia y los beneficios que producen están asegurados por la palabra infalible de Cristo Nuestro Señor.

Los concilios se dividen en generales, que también se llaman plenarios ó ecuménicos, y en particulares. Concilio general es la reunión de los obispos del orbe cristiano, convocados por el Romano Pontífice, para tratar de asuntos concernientes á toda la Iglesia, presididos por el mismo ó sus legados, y cuyos acuerdos han sido confirmados por éste. De aquí se deduce cual es el objeto de estos concilios, las personas de qué se componen, el cargo que éstas tengan que desempeñar y las condiciones que son necesarias para la firmeza y legitimidad de ellos.

La necesidad que tiene la Iglesia de ocurrir á la conservación y pureza de la fe, al sostenimiento y defensa de sus derechos y al mayor bien espiritual de los fieles es la causa de la celebración de los concilios generales: el dogma, la moral y la disciplina son asuntos propios de ellos. Débese, por tanto, rechazar la opinión de los que sostienen que no se puede convocar ni celebrar concilios, sino para proscribir y anatematizar las herejías; pues ella privaría á la Iglesia de un medio eficazísimo para alejar los males y peligros que pueden amenazarle, por causas diversas de la herejía, y se menoscabarían los derechos y au-

toridad del Romano Pontífice. ¿Cómo puede, á la verdad, conciliarse esta doctrina con aquel amplio poder que Cristo entregó á Pedro para el régimen y gobierno de la nave confiada á su cuidado? ¿En qué hecho constitutivo de la asociación cristiana pudieran apoyarse los obispos, para negarse á acudir al llamamiento de su Jefe legítimo si les ordenase que se reúnan con un objeto diverso del de examinar y condenar las herejías? Ciertamente que las dificultades que consigo traen los concilios generales, el abandono en que queda la grey á cada uno de los obispos encomendada, los males que puede causar la separación de éstos, los recelos de los gobiernos civiles, son otras tantas razones para que no se reúnan estas asambleas por motivos ligeros y en los casos en que se puede atender al gobierno de la Iglesia por los medios ordinarios. Mas, la calificación de estas causas está reservada exclusivamente al Romano Pontífice, quien con altísima prudencia, no convocará concilio alguno, sino en los casos extraordinarios, en las circunstancias en que crea oportuno oír el dictámen del episcopado católico, para conjurar las tempestades.

De las personas que concurren á los concilios generales, unas van á ellos por derecho propio, otras por privilegio. Por derecho propio asisten sólo los obispos, pues sólo éstos han sido puestos por el Espíritu Santo para regir y gobernar la Iglesia de Dios. Por privilegio concurren los cardenales no obispos, los generales de las Ordenes Regulares y los abades consagrados que tienen jurisdicción independiente. Van también algunos presbíteros y diáconos, ya como procuradores de los obispos que no pueden asistir personalmente, ya porque han sido llamados por su ciencia ó virtud. Eusebio y Sócrates refieren que San Atanasio estuvo en el Concilio 1º de Nicea, que disputó con los arrianos á los que los derrotó y confundió vergonzosamente. A veces asisten los príncipes y soberanos temporales, no para tomar parte en las resoluciones conciliares, mas para representar las necesidades espirituales de sus estados, velar por la conservación del orden y procurar, en cuanto de ellos dependa, la ejecución de los cánones.

Los obispos son jueces y legisladores en los concilios generales, y las leyes y sentencias dictadas por ellos son obligatorias á toda la Iglesia. Mas, para esto, es ne-

cesario que procedan de acuerdo con el Romano Pontífice, sin el que la Iglesia quedaría incompleta y acéfala; y que, en los juicios relativos á la fe, sus resoluciones se hallen en armonía con lo que anteriormente hubieren resuelto el mismo Romano Pontífice ó los concilios generales, caso de que se hubieran ocupado de las propias materias.

Los concilios generales no gozan de autoridad legítima, si no reúnen las condiciones siguientes:

1.^a Que sean convocados por el Romano Pontífice; pues siendo esta convocatoria, por su naturaleza, asunto eclesiástico y acto de autoridad suprema, corresponde al que, según la constitución fundamental de la Iglesia, ejerce potestad sobre toda ella; de otra manera los obispos no quedarían obligados á obedecerla. Es, pues, falsa la teoría enseñada por Febronio y los protestantes, conforme á la que la predicha convocatoria toca á la autoridad civil. Si en los primeros siglos de la Iglesia, los príncipes temporales tomaban parte más ó menos directa en los asuntos de ella, también es indudable que contaron para esto con el consentimiento expreso ó tácito del Romano Pontífice. La historia de los siete primeros concilios, únicos respecto de los que versa la duda, así lo manifiesta. Los Legados de la Silla Romana sostuvieron, en la sesión 4.^a del Concilio Calcedenense, que Dióscoro había infringido las leyes de la Iglesia reuniendo el herético Concilio de Efeso, sin que para ello hubiese intervenido la autoridad del Romano Pontífice: “esto, le dijeron, nunca se hizo ni fué lícito”. En la sesión 6.^a del Concilio 2.^o de Nicea, se desconoce la autoridad del conciliábulo de Icona; “porque no tuvo por cooperadores al Papa de esos tiempos, á sus sacerdotes, por medio de sus Legados ni por medio de encíclica alguna, como lo requería la ley de los concilios”. Los gobiernos temporales no pueden intervenir en ningún asunto eclesiástico, pues sus atribuciones son de un orden diverso y concernientes á la sociedad que dirigen: á ellos no les dió Cristo potestad alguna sobrenatural y lejos de dominar en la Iglesia, deben sujetarse á sus mandatos. Sí, pues, alguna vez hablan los autores de convocatorias á concilios hechas por la potestad civil, debemos creer que, ó pusieron mano en mies ajena, ó que hablan de una convocatoria material; de esa que tenía por objeto evitar á los obispos los peligros que les amenazaban, interponiendo el prestigio de su autoridad para que no atenta-

son contra las personas de ellos, para que fuesen respetados los acuerdos de los concilios por los herejes é impíos contumaces, para proporcionarles vehículos en que se transportasen, víveres, habitaciones y todo género de comodidades: procedimiento que, lejos de merecer censura por parte de la Iglesia, era justamente aprobado por ella.

Es también doctrina perniciosa la que, con el mismo Febronio, tiende á sostener que los obispos pueden celebrar concilios generales sin el consentimiento y aún contra la voluntad del Romano Pontífice. La necesidad que siente la Iglesia de tales reuniones en casos extremos, como cuando hay duda sobre si existe ó no Papa legítimo, no puede fundar un derecho desconocido por ella, contradicho expresamente y que jamás se ha puesto en práctica. En este supuesto, no hay Papa, porque no lo es si está en duda su legitimidad; y los jefes de las deuterarquías cristianas, reuniéndose en asambleas, no hacen sino ejercer un derecho fundado en las leyes á que está sujeta toda sociedad eclesiástica. Pero si el Papa es escandaloso, por sus malas costumbres, por las doctrinas que sostenga como persona particular, por su punible negligencia, cosas por cierto que no han sucedido ni acontecerán acaso, porque Dios mira especialmente por su Iglesia y, á causa de ella, por sus Vicarios; entonces no podrán los obispos ni súbdito alguno levantarse contra ellos para privarle de su autoridad: pues aun entonces no es menos cierto que “la primera silla no debe ser juzgada por las demás”. La opinión contraria subvierte el orden establecido en la Iglesia por su divino fundador y la pone ante los ojos de los hombres en escala inferior á la que ocupan las otras sociedades.

“La convocación de los concilios generales se hacía por medio de una constitución del Papa dirigida á los emperadores, reyes y jefes de los estados, á los patriarcas primados, metropolitanos y obispos. Esta constitución solemne se denominaba y se denomina bula de *indiction*, que señala el tiempo y el lugar en que se ha de celebrar el concilio. Hoy sólo se dirige la bula á los príncipes y metropolitanos. En élla el Papa exhorta á los príncipes á que, por sí ó por medio de embajadores especiales, asistan á las sesiones de la asamblea y manda á todos los obispos que concurren á ella, si gravísimas causas no lo impidieren. La convocación se notifica á todos los

metropolitanos, quienes advierten á sus sufragáneos, por medio de cartas circulares, que vayan al concilio”.

2^a Deben ser convocados al concilio todos los obispos del orbe cristiano con tal que estén en comunión con la Silla Romana y no se puede excluír á ninguno de ellos á no ser que deba juzgársele en él. No es, sin embargo, necesario que concurren todos, como nos lo manifiesta la historia de los celebrados, á los que por numerosos que hayan sido, han faltado muchos obispos. Al concilio Efesino asistieron sólo doscientos diez, á pesar de que sólo en Africa había entonces más de trescientos. Los obispos convocados deben ir forzosamente á la asamblea, no pueden eximirse de esta obligación, sino por legítimo impedimento; pudiendo, en tales casos, enviar procuradores que los representen. No ha sido uniforme la disciplina eclesiástica cuanto al voto y lugar que á éstos se les ha concedido; pues entre los orientales ocupaban el mismo lugar del representado, mientras que entre los occidentales tienen el primero después de los obispos. El Concilio Tridentino no les concedió voto decisivo, sino sólo el deliberativo; siendo indisputable que pueden tomar parte en la discusión.

3^a Los concilios generales deben ser presididos por el Romano Pontífice ó sus Legados; sólo así estará representada en ellos la Iglesia universal: un cuerpo sin cabeza no es cuerpo, un edificio sin fundamento desaparece, una sociedad sin la autoridad que la represente no es sociedad. Casi todos los concilios hasta ahora celebrados han llenado esta formalidad, excepción hecha del 1^o y 2^o de Constantinopla; por lo que no fueron aceptados como tales, sino después de que recibieron la aprobación del Romano Pontífice. Esta formalidad es, además, una solemne confesión de la reverencia y sumisión debidas al Jefe de la Iglesia universal, sirve para mantener el orden en las sesiones y trabajos de la asamblea y contribuye á la mayor autenticidad de sus acuerdos. Alguna vez, es verdad, los príncipes han ocupado el primer asiento en los concilios, pero no el formal, esto es, ellos no la han presidido, no han ejercido las funciones de superior de ellos; y si se les ha concedido lugar tan preferente, ha sido por cortesía, por miramientos debidos á su calidad de protectores y defensores de los cánones.

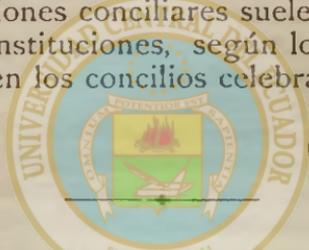
4.^a Los Padres del Concilio deben gozar de completa libertad en sus acuerdos y deliberaciones. Si se ejerce coacción sobre ellos, bien por la fuerza, bien por el miedo que disminuye la libertad de los actos humanos, las resoluciones que se tomaren bajo el imperio de esta coacción, carecen de fuerza legal. Y no importa que la coacción se emplee por el Romano Pontífice ó las potestades de la tierra, siempre que tenga por objeto arrancar el consentimiento.

5.^a El concilio debe ser aprobado por el Papa, aun cuando hubiere sido presidido por él ó sus Legados; sin este requisito no tiene valor alguno. La Iglesia de Jesucristo fué establecida á manera de un reino, la forma de su gobierno se acerca más á la monarquía; hay en su seno una autoridad suprema á la cual van á convergir la de las potestades inferiores, sujetas á élla. Es, por tanto, natural que los actos del poder confiado á los concilios generales no gocen de fuerza alguna obligatoria sino mediante la aprobación referida. Los cánones, cuya autenticidad sostienen los mismos griegos, la práctica constante de la Iglesia, que no ha reconocido validez alguna en las asambleas no aprobadas por el Papa, y el común sentir de los doctores no dejan duda sobre el particular.

De aquí se deduce que es falsa la doctrina galicana, basada en la de Febronio, con la que se pretende sostener que el concilio general es superior al Romano Pontífice, así como que de las decisiones por éste dictadas, se pueda apelar al primero. Esta doctrina pugna abiertamente con los derechos del Primado é introduce en el seno de la Iglesia un funesto gérmen de desórden, de escandalosa anarquía. Con razón, pues, la condenaron Julio 2.^o, Pio 2.^o y otros celosos y sabios Pontífices.

Por lo que mira al orden que debe guardarse en el concilio general, he aquí una ligera relación de la manera como se procede. El Romano Pontífice determina las materias en que ha de ocuparse la asamblea y el orden en que han de ser consideradas; materias y orden, que cuando el concilio es presidido por legados, se establece de acuerdo con los mismos Padres, á fin de evitar turbulencias y disgustos. Cada materia se estudia en una congregación particular, con cuyo objeto el concilio se divide en tantas cuantas son ó pueden ser las diversas clases de asuntos á él sometidos. Discutido y examinado suficien-

temente en estas congregaciones particulares, se lleva el negocio á la congregación general que en sesión solemne toma la resolución definitiva. Este método, observado en los Concilios Tridentino y Vaticano, evita toda confusión, toda conspiración, toda deliberación y disención inopinadas é impide que un orador elocuente y mal intencionado arrastre la opinión de la mayoría sobre asuntos delicados y que no han sido sometidos á un examen serio y detenido. Tomada la resolución en el mismo orden de asientos y conforme á las constituciones expedidas por Eugenio 4º y Pio 4º, dadas respectivamente en 1438 y 1º de enero de 1500, se la publica inmediatamente. Terminado el Concilio, el Papa dirige una encíclica á todos los gobiernos católicos, á los patriarcas, primados y metropolitanos, en la que, después de agradecerles por su cooperación á los trabajos de la asamblea, refiere la sustancia de ellos. Las decisiones conciliares suelen darse por medio de cánones ó constituciones, según lo manifiesta el sistema observado en los concilios celebrados.



(Continuará).

COLABORACION.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

AL AGOYAN.

A mi compañero de viaje, Dr. D. José María Sarasti.

Agoyán! Agoyán! raudo torrente,
Que rudo estremeciendo
Las rocas elevadas,
Llenas el valle con tu sordo estruendo,
¿De qué brazo potente
Tus olas impulsadas
Vuelan al hondo abismo despeñadas?

Tal vez el genio de la selva umbrosa
Sentó bajo tu planta

Su mansión pavorosa,
Y el ruido sin cesar que se levanta,
Es acaso la voz hórrida y fiera
Que en esta vasta soledad impera.

Qué misteriosos, invisibles seres
Pueblan el aire? Unísona armonía
Eterna se oye aquí: vanos placeres
Desdeña el alma y meditar ansía,
Buscando lo terrífico y lo grande,
Donde la mente, á voluntad, se expande.

Despliega ya tus alas,
Inspiración del cielo,
Y ven ahora á contemplar el suelo,
¡Oh, Musa de la luz! . . . También las galas
De la gentil, feraz naturaleza
Desatan nuestros labios, y alabanza
Nos pide tanta alteza
En las obras de Dios. ¿Quién no se inspira,
Si sus destellos lanza
La lumbré del altura,
Y vívida fulgura,
Y en raudales de luz baña la lira?

Aquí plugo al Eterno
Ostentar su poder y su grandeza
En la árida aspereza,
Fiero Agoyán, de tus desnudas peñas,
En el hervor de tu profundo averno,
Y en las deshechas breñas
Do braman agitadas
Tus olas, con furor despedazadas.

Entre el peñón estrecho,
Cual un Luzbel gigante detenido,
Retuércese oprimido
El inmenso raudal, y á su despecho
Avánzase veloz: treme la ragua
Del alto Tungurahua,
Y subterráneo estruendo
Ronco responde con fragor horren lo.

¡Aspecto aterrador, grande y sublime,
Donde divaga inquieta
La mente del poeta!
La masa inforine del peñasco oprime,
Al descender, la rápida corriente;

El árbol corpulento
En contorno, Agoyán, ciñe tu frente;
Besa tu planta el huracán violento,
Y, cual mudos testigos
De tu salvaje majestad, se elevan
Montes que la árdua cima
A la región del firmamento llevan.
Sublimidad anima
A los hombres aquí: todo parece
Que tu soberbia imagen engrandece.

Una vez y otras mil la ola impaciente
Baja á tus piés furiosa,
Y otra vez y otras mil estrepitosa
Retrocede veloz; mas el torrente
Arrógala por fin; de roca en roca
Airada ruge y gemebunda choca;
Revuélvese otra vez; mas impelida
De su destino impío,
Va rodando, vencida,
Al ancho cauce del tronante río.

Quiso aquí el Dios inmenso
Escondida dejar entre las selvas
Obra de admiración, para que el hombre
Aquí se quede á meditar; suspenso
Te contemple, Agoyán, en tí se asombre,
Y tú alma mía el pensamiento vuelvas
A la ignorada majestad del cielo.
Al ver grandeza tanta,
¿Qué voz no se levanta
Y á Dios pregona con cristiano anhelo?

¡Feliz el genio que admirarte pudo,
Y vió en tí el poderío
Del que impera en los mundos, Soberano!
Tú, con acento rudo,
Hablando estás del Hacedor; su mano
Tus perennes raudales fecundiza,
Y tus desiertos campos fertiliza.

¿Quién ve tu majestad, tu hirviente espuma,
Y retemblar la peña,
Lo humilde no desdona,
Y con grato pavor su mente abruma?
¿Quién no ve en tí la Inteligencia suma
Que dió á Naturaleza
La variedad, la pompa y la belleza?

En las fértiles vegas
Que turbulento riegas,
Se entrelanzan los árboles copados;
La naranja dorada
Honor es de tus prados;
Su fragancia en redor los cafetales
Despiden delicada;
Y el arroyo, con límpidos raudales,
La susurrante caña,
El platanal y los arbustos baña.

Todo abajo sonrrie: en el altura
Descuella el Tungurahua, regio monte
Que domina, al oriente, el horizonte,
Y brindando á su planta
Dulces campiñas de eternal verdura,
Airoso se levanta,
Y la argentada cumbre
Muestra del sol á la celeste lumbré.

Que contrastes ¡oh Dios! acá belleza,
Allá sublimidad y gentileza,
Praderas, precipicios y torrente.
Agoyán imponente,
¿A dónde, dime, á dónde
Ruedas sin fin atronador, violento?
¡Y nadie me responde!
Sólo el sañudo viento
Que azota la ribera,
Su voz dilata retumbante y fiera.
¡Qué augusta inmensidad: el pensamiento
Confuso, anonadado
Se pierde sin cesar, como el profundo
Turbión que va corriendo furibundo.
De súbito alejado,
A mi vista se esconde tu espumoso
Raudal, y en vano, férvido, anhelante,
Sigo el curso impetuoso.....
Veloz en un instante
Tu destino te lanza
A perderte en el mar de lontananza.

Con cien torrentes más, arrebatado,
Unirás tu corriente;
Con ellos juntamente
Tu tributo darás al majestuoso
Monarca de los ríos celebrado;
Y cuando humilde beses y sin gloria

Las playas del Atlante,
No quedará de tí una memoria.

Y yo, que altivo canto
En desiertas regiones,
Y mezclo audaz mis bárbaras canciones
Con tu rugir feroz, ¿qué seré en tanto?
Al borde de tu abismo
Sentado me contemplo: ¡oh si pudiera
Revelar á los hombres lo que siento,
Y mi voz cual tu voz sonar hiciera!
Mi oscuro sér yo mismo
Olvidando un momento,
Con insólito acento
Al cielo mis cantares elevara:
Tu raudal, á mis cantos, se parara.

¡Pero es vana ilusión! débil el eco
Se pierde de mi voz, débil resuena
De tu peñón en el abismo hueco.
Adiós! selvas añosas, playa amena;
Y tú, Agoyán rugiente,
Guarda la voz del vate que te admira,
Guarda un recuerdo, ó tu fugaz corriente
Lleve en tus ondas mi sonante lira.

1873.—Septiembre.

Q. SÁNCHEZ.

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

BOLETIN UNIVERSITARIO.

OFICIOS.

Quito, febrero 19 de 1889.

Decanato de la Facultad de Filosofía y Literatura.

H. Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública.

La Facultad de Filosofía y Literatura, en sesión de esta fecha y con motivo de la solicitud de los Sres. Aureliano Guerre-

ro y Alejandro Urresta, á fin de que se les declare en aptitud para optar el grado de Bachiller, dispuso que se consultase al H. Consejo General, si está incluida en la declaración de validez otorgada en 17 de enero próximo pasado la excusa de la falta de matrículas que se nota en los expedientillos de estudios hechos en la ciudad de Pasto por los jóvenes peticionarios.

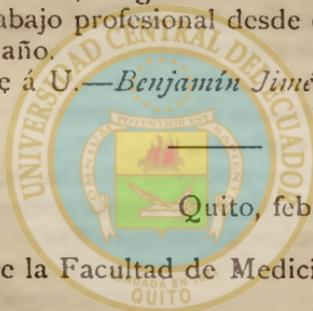
Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

República del Ecuador.—Quito, enero 26 de 1889.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Señor:—En cumplimiento de lo ordenado por el H. Sr. Ministro de Beneficencia, tengo el honor de remitir anexa á ésta el cuadro de mi trabajo profesional desde el 15 hasta el 26 de enero del presente año.

Dios guarde á U.—*Benjamín Jiménez.*



Quito, febrero 4 de 1889.

Decanato de la Facultad de Medicina.

Señor Dr. Benjamín Jiménez CA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

He recibido el atento oficio de U. fecha 26 de enero último y el cuadro formado desde el 15 hasta el 26 del mismo mes, que me será grato someter al conocimiento de la Facultad en la próxima sesión.

Dios guarde á U.—*Rafael Rodríguez Maldonado.*

Quito, febrero 4 de 1889.

Señor Decano de la Facultad Médica Central de la República.

Señor:—Muy satisfactorio me ha sido saber por la atenta nota de US. fecha 23 del próximo pasado, de que la Ilustre Corporación que tan dignamente preside se ha servido, atendiendo á la escasez del tiempo de que puedo disponer, aprobar los cuadros estadísticos de los enfermos de sarampión, por mí atendidos durante la primera quincena.

Asimismo me he instruído de que ha tenido por bien orde-

narme que en los cuadros siguientes cuidara de anotar el número de días que dura la enfermedad en cada uno de los enfermos, las observaciones que crea conveniente hacer respecto del progreso y extensión de la epidemia, la frecuencia y naturaleza de las complicaciones y últimamente la eficacia del tratamiento empleado.

En cuanto á anotar el número de días que ha durado la enfermedad en cada uno de los enfermos, preciso es decir que no me es posible satisfacer á este deseo de la Facultad, atendido á la escasez del tiempo del que puedo disponer por razón del excesivo número de enfermos que hay que asistir, como también porque con muy raras excepciones el médico no es llamado sino en el segundo ó tercer período de la enfermedad; después de haber transcurrido algunos días. De modo que para obtener un cálculo aproximativo de la duración de la enfermedad, he reunido la duración de los días de enfermedad, en los pocos casos que he observado desde su invasión, y he tenido por resultado que por término medio dura la enfermedad de diez á doce días, cuando es franca y libre de toda complicación.

El progreso de la epidemia fué tal, que á mediados de la primera quincena ocupó íntegra toda el área correspondiente al cuartel confiado á mi cuidado, de un modo sorprendente; pues no había una sola habitación donde no se hallaran niños atacados de la enfermedad. Hoy se encuentra en el mismo estado, con sola la diferencia de que el número de invadidos es mucho menor.

En mi humilde concepto, en la epidemia presente, ha predominado el carácter congestivo; pues las congestiones cerebrales, pulmonales hepáticas y aún renales han predominado en un noventa por ciento de los enfermos.

Por lo que respecta á la eficacia del tratamiento empleado, seré franco en decir: que ajeno de todo lo que los autores recomiendan como específico, mi plan curativo, conocido el carácter congestivo de la enfermedad, ha consistido en insistir desde su principio en los derivativos intestinales asociados á los diaforéticos y revulsivos cutáneos, á bebidas refrigerantes, según el estado del enfermo, y á una dieta puramente láctea. Cuidando ante todo, de mantener en las habitaciones una temperatura moderadamente caliente y últimamente esforzándome, en cuanto me ha sido posible, en alejar de dichas habitaciones los animales domésticos y todo otro objeto que por su desaseo pudiera viciar el aire.

Tal ha sido el plan curativo que me ha dado por resultado el que se observa en los cuadros presentados respecto á las enfermedades francas. Mas en cuanto á las complicaciones, han sido tratadas según las reglas indicadas por el arte.

Los cuadros estadísticos que acompaño, manifestarán á US. y por su medio á la Facultad Médica, mis trabajos profesionales durante la segunda quincena.

Quito, febrero 4 de 1889.

Señor Dr. Ramón Andrade.

Hoy he recibido el atento oficio de U. y el cuadro correspondiente á la segunda quincena de sus trabajos profesionales, que me será grato someterlos al conocimiento de la Facultad en la próxima sesión.

Dios guarde á U.—*Rafael Rodríguez Maldonado.*

Quito, febrero 4 de 1889.

Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.

Cábeme la honra de adjuntar á US. el cuadro estadístico que demuestra el estado de la epidemia de sarampión, desde el 19 de enero hasta el 2 de febrero de 1889. Va seguido de las observaciones más notables que he podido recojer, no obstante las agitaciones que demanda la asistencia ó domicilio á tan crecidiísimo número de enfermos.

Soy de US. obsecuente y S. S.

Carlos Eloy Gangotena.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Quito, febrero 4 de 1889.

Señor Dr. Carlos Eloy Gangotena.

Me será grato someter al conocimiento de la Facultad el cuadro estadístico formado por U. desde el 19 de enero próximo pasado hasta el 2 de los corrientes.

Dios guarde á U.—*Rafael Rodríguez Maldonado.*

Quito, febrero 16 de 1889.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Señor Decano:

Tengo á honra el remitir á U. el segundo cuadro bisemanal, en que consta el resúmen y número de enfermos por mí asis-

tidos desde el 27 de enero próximo al 16 de febrero del presente año, para que U. se sirva someter al conocimiento de la Ilustre Facultad en su próxima sesión.

Dios guarde á U.—*Benjamín Jiménez.*

Quito, febrero 27 de 1889.

Señor Dr. Benjamín Jiménez.

Comunico á U. que hoy he recibido el cuadro estadístico, por U. trabajado y que demuestra el estado del sarampión desde el 27 de enero próximo pasado al 16 del presente mes.

En la próxima reunión lo someteré á la consideración de la Facultad.

Dios guarde á U.—*Rafael Rodríguez Maldonado.*

Igual oficio se pasó al Sr. Dr. Carlos Eloy Gangotena.

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.

Quito, febrero 23 de 1889.

Señor Dr. Miguel Abelardo Egas.

Por mandato del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, tengo la honra de recordar á U. que debe contribuir con su trabajo para el N^o 15 de los "Anales", conforme á lo acordado por la mencionada Facultad.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

EXAMEN DE JURISPRUDENCIA.

Virgilio Paredes, primer año de Derecho Práctico..... 2.3.3

EXÁMENES PRÁCTICOS.

Leonidas Llerena Cisneros, Clínica interna..... 2.2.2
" " " Cirugía..... 2.2.2
Manuel María Peña, Clínica interna..... 2.2.2
" " " Cirugía..... 2.2.3

Daniel Núñez, Clínica interna.....	3-3-3
” ” Cirugía.....	3-3-3

GRADOS DE DOCTOR EN MEDICINA.

José Ignacio Calisto.....	2.2.2.2.2.2.2
Juan José Egüez.....	1.2.2.2.2.2.2
Ricardo Ortiz.....	1.1.2.2.2.2.3



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL